



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2022-A-MDSS

San Sebastián, 24 de mayo de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: Opinión Legal N° 318-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 587-GA/AMA-MDSS-2022, el Informe Técnico N° 182-2022-MDSS-GA-SGC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en la cual establece *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, en ese marco legal se desprende la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, estando a lo previsto en el numeral 5.8 de la mencionada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, señala: *"El Titular de la Entidad aprueba mediante resolución los resultados de los avances de la ejecución del PDS dentro de los diez (10) días calendario siguientes al plazo máximo de presentación de información financiera y presupuestaria de periodo semestral. Dichas resoluciones serán remitidas a la DGCP, según los plazos que establecen las Normas de Depuración y Sinceramiento"*;

Que, el numeral 10 de la citada Directiva señala: *"La/El Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS. A partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable". El/La directora/a General de Administración o quien haga sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad, según resoluciones emitidas durante el proceso de depuración y sinceramiento contable; asimismo el mantenimiento de procedimientos adecuados en ejercicios posteriores que eviten la sucesión de los eventos que han dado lugar a los errores identificados, dando cuenta en copia al OCI. El tratamiento contable no sustituye el ejercicio de las acciones administrativas, disciplinarias, legales o de otro tipo que pueda concluir en la responsabilidad de los funcionarios responsables;*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 342-2021-A-MDSS, de 15 de julio de 2021, se Declaró el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de 19 de julio de 2021;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2021-A-MDSS, de 15 de julio de 2021, se designó y aprobó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 043-2022-A-MDSS, de 31 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de San Sebastián, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, con Informe Técnico N° 182-2022-MDSS-GA-SGC, de 24 de mayo de 2022, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de los avances sobre la depuración y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, debido que en la programación no se consideró presentar entregables al I trimestre, se adjunta al presente los documentos pertinentes;

Que, a través del Informe N° 587-GA/AMA-MDSS-2022, de 24 de mayo de 2022, el Gerente de Administración, solicita la aprobación de avances sobre la depuración y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Opinión Legal N° 318-2022-GAL-MDSS, de 24 de mayo de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales **OPINA**: En concordancia con lo establecido en Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se debe emitir Resolución de Alcaldía Aprobando los avances sobre la depuración y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contables;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los avances sobre la Depuración y Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de los avances sobre la Depuración y Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
G. Municipal
G. Administración
S.G. Contabilidad
OTSI
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Custi Qoyllor Qutspe Qutspe
SECRETARIO GENERAL (s)

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"